



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Información pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Adrada de Haza (Burgos)*

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), en sesión celebrada en fecha 19 de enero de 2011, las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) del municipio de Adrada de Haza, siendo la aprobación por mayoría absoluta, en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), del artículo 52.2 de la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo, y artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se abre un plazo de dos meses de duración de exposición pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico Diario de Burgos, periodo que se computará desde el día siguiente al de la última publicación que se inserte, durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Durante el periodo de información pública, todas las personas físicas y jurídicas pueden:

1. – Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

2. – Presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

La consulta se realizará en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), durante los siguientes días laborales y horas: Lunes, de 11:00 a 13:30 horas y jueves, de 13:15 a 14:15 horas, tal y como se establece en el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en la página web del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos).

Al propio tiempo, el acuerdo de aprobación inicial, como así se dispone en el art. 156 del RUCyL y en el artículo 53 de las Ley de Medidas de Urbanismo y Suelo, determina por sí solo en todo el ámbito del territorio municipal de Adrada de Haza (Burgos) la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación y demolición, o cambio de uso de las mismas, todas las que sean contrarias con las nuevas determinaciones del proyecto de las Normas Urbanísticas Municipales y supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Sin embargo, serán autorizadas, previo informe del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Burgos, y en su caso del equipo redactor de las



NUM, las licencias urbanísticas favorables que se acojan a las nuevas Normas Urbanísticas Municipales, hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, y como máximo durante dos años, en cuanto a ellas supone la modificación del régimen urbanístico vigente. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

En Adrada de Haza, a 19 de enero de 2011.

La Alcaldesa,  
Elena Miguel Bajo